



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

| | | |
|-------------|---|-------------------------------|
| TOMO DXXXIV | “CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA” VIERNES 4 DE OCTUBRE DE 2019 | NÚMERO 4 QUINTA SECCIÓN |
|-------------|---|-------------------------------|

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS**

La Encargada de Despacho de la Comisión de Búsqueda de Personas y Subsecretaria de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, emite la Convocatoria para ocupar 30 plazas de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla.

GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

La Encargada de Despacho de la Comisión de Búsqueda de Personas y Subsecretaria de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, emite la Convocatoria para ocupar 30 plazas de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla.

Al margen el logotipo oficial de la Secretaría, con una leyenda que dice: Secretaría de Gobernación. Gobierno de Puebla.

RAQUEL MEDEL VALENCIA, Encargada de Despacho de la Comisión de Búsqueda de Personas y Subsecretaria de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 párrafo primero y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción IV y 50 último párrafo de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda; 1, 3, 13 párrafo primero, 29, 31, fracción I, 32 y Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como los numerales 1, 2, fracción I, 4, párrafo primero, 6, fracción XXIV, 10, 11, 13 y Sexto Transitorio del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veinte de junio de dos mil diecinueve, y

CONSIDERANDO

Que el veinte de junio de dos mil diecinueve se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla como un órgano desconcentrado de la entonces Secretaría General de Gobierno con autonomía técnica y de gestión, como la encargada de determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas y no localizadas, en el territorio del Estado de Puebla.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo por el artículo 11 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, se establece que, para el cumplimiento de sus atribuciones deberá contar con las áreas administrativas necesarias y los servidores adscritos a las mismas deben tener certificación y especialización en la materia.

Que el artículo 13 del Acuerdo antes referido, establece la estructura orgánica que deberá tener la Comisión para el desarrollo de sus funciones, mismo que literalmente dice:

“**ARTÍCULO 13.** La Comisión Estatal contará con la siguiente estructura orgánica:
I. Grupo especializado de búsqueda;
II. Área de Análisis de Contexto;
III. Área de Gestión y Procesamiento de Información, y
IV. La estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de sus funciones.”

Que el tres de octubre de dos mil diecinueve, mediante acuerdo de la encargada de despacho de la Comisión de Búsqueda de Personas y Subsecretaria de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, se estableció que las personas que ocuparán los cargos en la estructura orgánica de la Comisión, preferentemente sean seleccionados mediante convocatoria pública, previo a la realización de los trámites administrativos correspondientes y que la Comisión cuente con la suficiencia presupuestal necesaria para el cumplimiento de sus funciones, mediante un proceso público, abierto, transparente y objetivo, que permita garantizar una evaluación que tenga como resultado la selección de las personas más idóneas para el cargo.

En atención a lo anterior, resulta necesario realizar la selección de personas con los mejores perfiles para ocupar las plazas, a fin de que la Comisión opere con eficiencia y profesionalismo, para así continuar con el cumplimiento de sus funciones previstas en su Decreto de creación y demás legislaciones aplicables en la materia.

Que la estructura orgánica prevista para la Comisión, y los perfiles de los puestos a ocupar se determinan en el Anexo de la presente Convocatoria y forma parte íntegra de la misma para los requisitos generales y específicos establecidos, mismos que deberán observar los aspirantes en su totalidad, a fin de tener un proceso de selección óptimo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite la presente:

CONVOCATORIA

A todas las personas que cuenten con estudios a nivel licenciatura, maestría y doctorado que cumplan con los requisitos y el perfil del puesto previsto para la plaza que concursen, y que se encuentren interesados en participar en el proceso de selección para ocupar una de las treinta plazas que conforman la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, en niveles de mandos medios y superiores, así como de nivel operativo; se regirán bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Para los efectos de la presente Convocatoria se entenderá por:

Acuerdo: Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla.

Anexo: El documento adjunto a la presente convocatoria que establece el perfil de los puestos a ocupar y forma parte íntegra de la misma.

Aspirante: Persona interesada en participar en la presente Convocatoria y que considera reunir los requisitos generales y específicos de acuerdo al perfil del puesto.

Comisión: Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla.

Encargada de Despacho: La Encargada de Despacho de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla y Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla.

Ley General: Ley General en Materia Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda.

Secretaría: La Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla.

Subsecretaría: La Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría

Universidades: Las Universidades Públicas y Privadas de reconocido prestigio, que participen en la evaluación y opinión de los aspirantes, previa invitación de la Encargada de Despacho.

SEGUNDA. El proceso de selección de los aspirantes a ocupar las treinta plazas, se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

1. Entrega, revisión y validación documental.

2. Selección de las personas que cuenten con los perfiles más idóneos, de conformidad al análisis que se realice a la documentación que presenten los candidatos, la cual se hará por conducto de la Encargada de Despacho, y de las Universidades que previamente hayan aceptado la invitación a participar en la evaluación y opinión de los aspirantes.

3. Entrevista individual de la Encargada de Despacho a los aspirantes seleccionados conforme a lo establecido en el punto número dos de la presente base.

4. Elaboración de propuesta en terna por parte de la Encargada de Despacho, con los nombres de los posibles candidatos para ocupar cada una de las plazas de conformidad a la presente convocatoria, al C. Secretario de Gobernación, a fin de que la valore, y en su caso, por su conducto sea puesto a consideración del C. Gobernador.

5. Deliberación por parte del C. Gobernador Constitucional del Estado de Puebla.

6. Publicación de resultados.

TERCERA. Los aspirantes de conformidad con lo previsto en los artículos 50, tercer párrafo, y 55 de la Ley General, así como 11 segundo párrafo del Acuerdo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, y encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos

2. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público.

3. Contar con Título o Cédula profesional, de acuerdo a la carrera profesional que se requiera con relación al perfil del puesto previsto en el Anexo de la presente convocatoria.

4. No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político dentro de dos años previos a su designación.

5. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, por lo menos en los dos años previos a su designación.

6. Contar con conocimientos y experiencia en Derechos Humanos y Búsqueda de Personas, y preferentemente con conocimientos en Ciencias Forenses o investigación criminal.

CUARTA. Los aspirantes deberán entregar físicamente en una carpeta con carátula que indique nombre, correo electrónico, número telefónico del aspirante y puesto al que se aspira, y en versión electrónica guardada en un dispositivo de almacenamiento de información electrónica (USB) en formato PDF, la documentación siguiente:

1. Acta de nacimiento en original.

2. Título y cédula profesional en copia certificada.

3. Identificación oficial vigente en copia certificada.

4. Clave Única de Registro de Población Actualizada en original.

5. Fotografía tamaño Pasaporte del aspirante.

6. Constancia de No Antecedentes Penales vigente en original.

7. Constancia de No Inhabilitado vigente en original.

8. Currículum Vitae del aspirante con fotografía y firma autógrafa, mediante el cual se adviertan conocimientos y experiencia en derechos humanos, búsqueda de personas, ciencias forenses o investigación criminal adjuntando en copia certificada las evidencias que lo acrediten.

9. Carta de intención del aspirante con firma autógrafa, donde exprese las razones por las cuales considera que es la persona idónea para ocupar el puesto de acuerdo al perfil previsto en el Anexo. En dicha carta deberá señalar un correo electrónico y expresar su conformidad para que todas las notificaciones que deriven de la presente convocatoria, sean realizadas por medio electrónico.

10. Carta bajo protesta de decir verdad del aspirante con firma autógrafa, en la que exprese textualmente lo siguiente:

a. No haber sido condenado o condenada por sentencia firme como responsable de un delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal y estar en pleno ejercicio de sus derechos.

b. Que cumple con los requisitos previstos en la Convocatoria y que la documentación que presenta es auténtica.

c. Que ha leído y aceptado las bases, el procedimiento y la forma de deliberación inapelable de la presente Convocatoria para participar en el proceso de selección e ingreso para ocupar uno de los treinta puestos en la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla.

QUINTA. La presente Convocatoria se regirá bajo los plazos siguientes:

1. **Entrega, revisión y validación documental:** A partir del 07 al 15 de octubre de 2019, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

2. **Selección de las personas que cuenten con los perfiles más idóneos:** Del 16 al 20 de octubre de 2019.

3. **Entrevista individual:** Del 21 al 23 de octubre de 2019, se señalará día y hora específica para cada persona que vaya a ser entrevistada.

4. **Elaboración de propuesta en terna para cada una de las plazas a ocupar:** Del 24 al 27 de octubre de 2019.

5. **Deliberación por parte del C. Gobernador:** Del 28 al 30 de octubre de 2019.

6. **Publicación de resultados:** 31 de octubre del 2019.

El inicio de las funciones será a partir del día 01 de noviembre de 2019.

SEXTA. Concluido el plazo establecido en el punto número uno de la Base Quinta de la presente convocatoria, en reunión de trabajo, la Encargada de Despacho junto con los representantes de las Universidades que previamente hayan aceptado la invitación a participar en la evaluación y opinión de los aspirantes, llevarán a cabo el análisis de la documentación presentada por los aspirantes, y realizarán la selección de las personas que cuenten con los perfiles más idóneos.

En caso que no se presenten propuestas para alguna de las plazas sujetas a concurso, o bien, que los perfiles que concursan para alguna de ellas no resulten idóneos, conforme a los requerimientos de puesto, de acuerdo al estudio de perfiles que se realicen en la reunión de trabajo a que hace referencia la presente base, las Universidades participantes podrán proponer en terna a personas que consideren idóneas para ocupar las plazas correspondientes.

SÉPTIMA. Concluido el plazo establecido en el punto número dos de la Base Quinta de la presente convocatoria, la Encargada de Despacho notificará por medio electrónico, al correo señalado por los aspirantes para tal efecto, el horario de la entrevista para que los aspirantes seleccionados por contar con los mejores perfiles, asistan de manera individual a las instalaciones de la Subsecretaría a la entrevista correspondiente, la cual versará sobre los conocimientos y experiencia que tienen en materia de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas Desaparecidas.

OCTAVA. Una vez transcurridos los plazos previstos en el punto uno, dos y tres de la Base Quinta de la presente convocatoria, la Encargada de Despacho, elaborará propuesta en terna al C. Secretario de Gobernación, con los nombres de los posibles candidatos para ocupar cada una de las plazas, de conformidad a la presente convocatoria, a fin de que la valore, y en su caso, por su conducto sea puesto a consideración del C. Gobernador.

NOVENA. Concluida la etapa establecida en la base anterior, el C. Gobernador analizará los perfiles propuestos en terna y deliberará en definitiva, nombrando a quienes ocuparán las 30 plazas de la Comisión a que se refiere la presente convocatoria.

DÉCIMA. Los resultados deberán publicarse en la fecha señalada en el punto seis de la Base Quinta de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, así como en el Portal Electrónico del Gobierno del Estado de Puebla y/o de la Secretaría de Gobernación, y en dos de los diarios de mayor circulación en el Estado de Puebla; dichas publicaciones tendrán efectos de notificación para los seleccionados, a fin de que inicien con los trámites administrativos correspondientes para su incorporación al puesto respectivo.

DÉCIMA PRIMERA. La ocupación de las plazas y los sueldos y/o salarios asignados a las mismas, dependerá de las previsiones presupuestarias y al cumplimiento de los trámites administrativos aplicables para tal efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Las personas interesadas en participar deberán entregar la documentación con la que acrediten cumplir con los requisitos y el perfil necesario conforme a las condiciones establecidas en la Base Cuarta de la presente Convocatoria, en las Oficinas de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, ubicadas en Edificio Norte del Centro Integral de Servicios, sito en Boulevard Atlixcáyotl, 1101, cuarto piso, colonia Concepción las Lajas, Ciudad de Puebla, Puebla.

DECIMO TERCERA. DISPOSICIONES GENERALES:

1. Corresponde a la Secretaría por conducto de la Subsecretaría, y la Subsecretaría Jurídica, resolver toda cuestión derivada de la interpretación de esta Convocatoria y los casos no previstos en la misma.

2. Para cualquier duda o aclaración respecto a la presente Convocatoria se señala el domicilio de la Subsecretaría, ubicada en en Edificio Norte del Centro Integral de Servicios, sito en Boulevard Atlixcáyotl, 1101, cuarto piso, colonia Concepción las Lajas, Ciudad de Puebla, Puebla y el teléfono 2223034600 extensión 2538.

3. Durante el desarrollo y comunicación de cada una de las etapas de la presente Convocatoria se utilizarán preferentemente los medios electrónicos dispuestos para tal efecto, por lo que será obligación de las Universidades y aspirantes estar al tanto de las notificaciones en sus respectivas cuentas de correo electrónico.

4. La falta de uno de los documentos establecidos en la presente Convocatoria y su Anexo, o la presentación de la documentación respectiva fuera de los plazos y horarios establecidos, tendrá lugar a no tener por presentada la solicitud de participar.

5. El horario de la entrevista individual con la Encargada de Despacho se notificará vía correo electrónico proporcionado para tal efecto, el mismo tendrá efectos de notificación.

6. Los datos personales proporcionados por los aspirantes serán protegidos y resguardados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

7. La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal Electrónico del Gobierno del Estado de Puebla y/o de la Secretaría de Gobernación y en dos de los diarios de mayor circulación en el Estado de Puebla.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los tres días del mes de octubre de dos mil diecinueve. La Encargada de Despacho de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla y Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos del Estado de Puebla. **C. RAQUEL MEDEL VALENCIA.** Rúbrica.

**ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA
PARA OCUPAR 30 PLAZAS DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS
DEL ESTADO DE PUEBLA**

| Núm. | Puesto | Área de adscripción | Habilidades Profesionales mínimas | Nivel de Escolaridad mínima | Años de Experiencia mínima | Plazas Disponibles |
|------|-----------------------------------|---|---|-----------------------------|----------------------------|--------------------|
| 1 | Analista Especial | Oficina del Comisionado Estatal de Búsqueda | Conocimiento en derecho, derechos humanos, acceso a la justicia, ciencias forenses, y en materia de desaparición forzada de personas, administración, sociología, psicología y/o carrera a fin. | Licenciatura | 2 años | 1 |
| 2 | Analista Especial | Oficina del Comisionado Estatal de Búsqueda | Conocimiento en derecho en Contabilidad, Economía, Administración de Empresas y/o carrera a fin. | Licenciatura | 2 años | 1 |
| 3 | Analista Especial | Oficina del Comisionado Estatal de Búsqueda | Conocimiento en derecho, derechos humanos, acceso a la justicia, ciencias forenses, y en materia de desaparición forzada de personas, administración, sociología y/o carrera a fin. | Licenciatura | 2 años | 1 |
| 4 | Analista Especial | Oficina del Comisionado Estatal de Búsqueda | Conocimiento en derecho, derechos humanos, acceso a la justicia, ciencias forenses, y en materia de desaparición forzada de personas, administración, psicología, sociología y/o carrera a fin. | Licenciatura | 2 años | 3 |
| 5 | Director de Análisis de Contexto. | Oficina de la Dirección de Análisis de Contexto | Conocimiento en derecho, derechos humanos, acceso a la justicia, ciencias forenses, y en materia de desaparición forzada de personas, administración, sociología, psicología informática y/o carrera a fin. | Licenciatura | 2 años | 1 |

| | | | | | | |
|----|--|---|--|--------------|--------|---|
| 6 | Subdirector de Políticas Públicas de Prevención | Oficina de la Dirección de Análisis de Contexto | Conocimiento en derecho, derechos humanos, acceso a la justicia, ciencias forenses, y en materia de desaparición forzada de personas, administración, ciencias políticas, sociología, informática y/o carrera a fin. | Licenciatura | 2 años | 1 |
| 7 | Jefe de Departamento de Identificación de Grupos vulnerables y Patrones. | Subdirección de Políticas Públicas de Prevención. | Conocimiento en derecho, derechos humanos, acceso a la justicia, ciencias forenses, y en materia de desaparición forzada de personas, administración, sociología, psicología y/o carrera a fin. | Licenciatura | 2 años | 1 |
| 8 | Jefe de Departamento de Análisis y Procesamiento de la Información. | Oficina de la Dirección de Análisis de Contexto | Conocimiento en derecho, derechos humanos, acceso a la justicia, ciencias forenses, y en materia de desaparición forzada de personas, administración, sociología, psicología y/o carrera a fin. | Licenciatura | 2 años | 1 |
| 9 | Jefe de Departamento de Políticas de Prevención y Atención a Víctimas. | Subdirección de Políticas Públicas de Prevención. | Conocimiento en derecho, derechos humanos, acceso a la justicia, ciencias forenses, y en materia de desaparición forzada de personas, administración, sociología, psicología y/o carrera a fin. | Licenciatura | 2 años | 1 |
| 10 | Analista Especial | Oficina de la Dirección de Análisis de Contexto | Conocimiento en derecho, derechos humanos, acceso a la justicia, ciencias forenses, y en materia de desaparición forzada de personas, administración, sociología, psicología y/o carrera a fin. | Licenciatura | 2 años | 3 |
| 11 | Director de Acciones de Búsqueda | Oficina de la Dirección de Acciones de Búsqueda | Conocimiento en derecho, derechos humanos, acceso a la justicia, ciencias forenses, y en materia de desaparición forzada | Licenciatura | 2 años | 1 |

| | | | | | | |
|----|---|---|---|--------------|--------|---|
| | | | de personas, administración, sociología, psicología y/o carrera a fin. | | | |
| 12 | Subdirector de Búsqueda. | Oficina de la Dirección de Acciones de Búsqueda | Conocimiento en derecho, derechos humanos, acceso a la justicia, ciencias forenses, y en materia de desaparición forzada de personas, administración, sociología, psicología y/o carrera a fin. | Licenciatura | 2 años | 1 |
| 13 | Jefe de Departamento de Búsqueda Especializada | Subdirección de Búsqueda. | Conocimiento en derecho, derechos humanos, acceso a la justicia, ciencias forenses, y en materia de desaparición forzada de personas, administración, sociología, psicología y/o carrera a fin. | Licenciatura | 2 años | 1 |
| 14 | Jefe de Departamento de Seguimiento y Operación. | Subdirección de Búsqueda. | Conocimiento en derecho, derechos humanos, acceso a la justicia, ciencias forenses, y en materia de desaparición forzada de personas, administración, sociología, psicología y/o carrera a fin. | Licenciatura | 2 años | 1 |
| 15 | Jefe de Departamento de Implementación de Protocolos y Estrategias. | Oficina de la Dirección de Acciones de Búsqueda | Conocimiento en derecho, derechos humanos, acceso a la justicia, ciencias forenses, y en materia de desaparición forzada de personas, administración, sociología, psicología y/o carrera a fin. | Licenciatura | 2 años | 1 |
| 16 | Analista Especial | Oficina de la Dirección de Acciones de Búsqueda | Conocimiento en derecho, derechos humanos, acceso a la justicia, ciencias forenses, y en materia de desaparición forzada de personas, administración, sociología, psicología y/o carrera a fin. | Licenciatura | 2 años | 3 |
| 17 | Director de Vinculación | Oficina de la Dirección de Vinculación | Conocimiento en derecho, derechos humanos, acceso a la justicia, ciencias forenses, y en materia | Licenciatura | 2 años | 1 |

| | | | | | | |
|----|---|--|---|--------------|--------|---|
| | | | de desaparición forzada de personas, administración, sociología, psicología y/o carrera a fin. | | | |
| 18 | Subdirección de Atención Ciudadana, | Oficina de la Dirección de Vinculación | Conocimiento en derecho, derechos humanos, acceso a la justicia, ciencias forenses, y en materia de desaparición forzada de personas, administración, sociología, psicología y/o carrera a fin. | Licenciatura | 2 años | 1 |
| 19 | Jefe de Departamento de Atención Ciudadana | Subdirección de Atención Ciudadana | Conocimiento en derecho, derechos humanos, acceso a la justicia, ciencias forenses, y en materia de desaparición forzada de personas, administración, sociología, psicología y/o carrera a fin. | Licenciatura | 2 años | 1 |
| 20 | Jefe de Departamento de Vinculación Interinstitucional | Subdirección de Atención Ciudadana | Conocimiento en derecho, derechos humanos, acceso a la justicia, ciencias forenses, y en materia de desaparición forzada de personas, administración, sociología, psicología y/o carrera a fin. | Licenciatura | 2 años | 1 |
| 21 | Jefe de Departamento de Vinculación y Desarrollo con Medios de Comunicación | Oficina de la Dirección de Vinculación | Conocimiento en derecho, derechos humanos, acceso a la justicia, ciencias forenses, y en materia de desaparición forzada de personas, administración, sociología, psicología y/o carrera a fin. | Licenciatura | 2 años | 1 |
| 22 | Analista Especial | Oficina de la Dirección de Vinculación | Conocimiento en derecho, derechos humanos, acceso a la justicia, ciencias forenses, y en materia de desaparición forzada de personas, administración, sociología, psicología y/o carrera a fin. | Licenciatura | 2 años | 3 |